



**EXTIENDE PLAZO DE VIGENCIA A 01 CERTIFICADO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N°01, DE BENEFICIARIA ANA DEL PILAR SAN MARTIN RETAMAL.**

**RESOLUCION EXENTA N° 1331**

**TALCA, 14 SET. 2017**

**VISTOS:**

- a) El artículo 36 del D. S. N° 1 de (V. y U.) 2011. Modificado con D.S. 108 de (v. y u.) de 04/05/2015 que faculta a la SEREMI respectiva a otorgar mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del certificado de hasta 180 días corridos;
- b) El D.S. N° 397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de la Secretarías Regionales Ministeriales;
- c) El Oficio N°4401, de fecha 24/08/2017, del Director de SERVIU Región del Maule, que solicita extensión de prórroga de 01 CERTIFICADO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 01, QUINTO LLAMADO AÑO 2013.
- d) El Decreto Supremo N°32 (V. y U.), de fecha 14/03/2017, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo subrogante, para la Región del Maule y;
- e) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que en la especie el director de SERVIU Región del Maule, mediante Oficio N°4401 de fecha 24/08/2017, ha acreditado que existen razones calificadas que fundamentan y justifican ampliar el período de Vigencia de 01 CERTIFICADO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 01, AÑO 2013.

**RESUELVO:**

**Extiéndase** hasta 10 de MARZO de 2018, la vigencia del certificado del sistema integrado de subsidio habitacional D.S. N°01, Título I año 2013 del siguiente beneficiario.

	NOMBRE			RUT	SERIE CERTIFICADO
1	ANA	DEL PILAR	SAN MARTÍN RETAMAL	15.570.124-2	DS1 T1 7-2013 NA01978

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

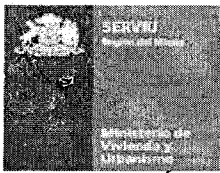


**ADOLFO LEAL ARAVENA**  
Secretario Regional Ministerial (s)  
Vivienda y Urbanismo Región del Maule

ALA/CAB/JRM/agr.-

**Distribución:**

- Director SERVIU Regional.
- Depto. P. y P.
- Art. 7g Transparencia.
- Oficina de Partes



SERVIU REGIÓN DEL MAULE

ORD. : 4401

ANT.: La carta solicitud de fecha 09/08/2017

MAT.: Solicita prórroga Subsidio D.S. 01 7-2013 a nombre de la beneficiaria Doña Ana San Martín Retamal.

TALCA, 24 AGO. 2017

A: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

DE: DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL MAULE

1 Conforme a lo establecido en el Decreto N°108 de fecha 04 de Mayo 2015 de (V. y U.) que modificó el D.S. N° 01, solicito a Ud. otorgar ampliación de plazo a la vigencia del certificado de Subsidio Habitacional D.S. N° 01 extendido a nombre de la siguiente beneficiaria:

NOMBRE BENEFICIARIO	CÉDULA DE IDENTIDAD	SERIE CERTIFICADO
ANA DEL PILAR SAN MARTÍN RETAMAL	15.570.124-2	DS1T1 7-2013 NA01978

2 Asimismo, es preciso informar a usted que Doña Ana San Martín Retamal, es beneficiaria del Quinto llamado Nacional 2013 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, modalidad adquisición de vivienda o nueva o usada, con fecha de vigencia del certificado 25 de noviembre de 2013 al 24 de agosto 2015, ampliándose automáticamente por 18 meses de acuerdo al artículo 36 del DS 01, de 2011, con nueva fecha de vencimiento el 24 de febrero de 2017.

3 Lo anterior, dado que la beneficiaria aludida, encontró viviendas que no cumplían con los requisitos exigidos, además el valor de las viviendas demasiado costoso en donde no poseía la diferencia de precio al contado. Ahora bien encontró una vivienda que tuvo que regularizar, es el motivo de la demora en la aplicación del subsidio. Actualmente la vivienda se encuentra escriturada e inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Linares, se adjunta documento.

4 En virtud de lo señalado anteriormente, este servicio solicita se estudie el caso y conceda si lo tiene a bien, autorizar prórroga del certificado de Certificado de Subsidio para luego proceder el pago respectivo.

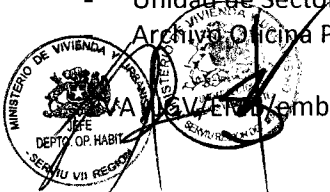
Saluda Atentamente a Ud.



**OMAR GUTIÉRREZ MESINA**  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL MAULE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- Departamento Jurídico
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Unidad de Sectores Medios y Emergentes (Jeannette Guiroux V.) (Enrique Mardones Bravo)
- Archivo Oficina Partes



Ciudad Linares, 09-08-2017

**SEÑOR**  
**JEFE DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES**  
**SERVIU REGIÓN DEL MAULE**  
**PRESENTE**

Yo: ANA DEL PILAR SAN MARTIN RETAMAL, Cédula de Identidad N° 15.570.124-2, vengo en presentar mi solicitud de prórroga al Subsidio Habitacional serie DS N° 1 Título 1, Serie N°: DS1T1 7-2013 NA01978, por las razones que a continuación señalo:


**En el plazo de vigencia del subsidio encontré viviendas que no cumplían con los requisitos exigidos, además por el valor de las viviendas, y no contaba con dinero extra para pagar.**

**La vivienda que logré adquirir hubo que regularizarla y eso también demoró.**

**Actualmente la vivienda se encuentra inscrita a mi nombre en el Conservador de Bienes Raíces en la Comuna de Linares. Y necesito la prórroga para poder cancelar a los vendedores de la vivienda.**

**Agradeciendo su comprensión y esperando una respuesta favorable a mi petición.**

Saluda atentamente a Usted,

  
Nombre de beneficiario

98745010.

PD: Adjunta fotocopia certificado de subsidio.  
Fotocopia C. Identidad  
Fot. Escritura inscrita en el C.B.R.





**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL**  
**D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011**  
**SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL**

**N° 136653**



Quinto Llamado Nacional 2013

Título: 0 (\*)

Serie: DS1T1 7-2013 NA01978

Alternativa: Individual

**PRORROGA**

**CERTIFICADO PRORROGADO SEGÚN**  
**DECRETO N° 46 DEL 10/05/2013**  
**VIGENCIA HASTA EL 24/08/2017**

Nombre Beneficiario : ANA DEL PILAR SAN MARTÍN RETAMAL  
 Cédula Nacional de Identidad N° : 15.570.124-2  
 Nombre Cónyuge : JOSÉ ANTONIO CORTÉS REYES  
 Cédula Nacional de Identidad N° : 15.598.989-0

Región de aplicación del Subsidio : Región del Maule  
 Fecha de vigencia del Certificado de Subsidio : 25 de noviembre de 2013 al 24 de agosto de 2015

Monto del Subsidio Habitacional : Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:  
 •  $(800 - 0,5 * \text{Precio de Vivienda}) \text{ U.F.}$

Subsidio Maximo según precio de vivienda.  
 Monto de ahorro previo acreditado : 30,91 U.F.  
 Precio máximo de vivienda para aplicar el Subsidio : 800 U.F.

Presenta derechos en comunidad : NO  
 Presenta inicio de trámite de divorcio : NO  
 Restricción : Beneficiario declaró que comprará una vivienda de hasta 800 U.F., sin crédito hipotecario

INFORMACION REFERENCIAL, EL SUBSIDIO HABITACIONAL DEPENDERA DEL PRECIO DE LA VIVIENDA

Si compra una Vivienda de (UF.)	Subsidio (UF.)	Ahorro (U.F.)	Su Aporte Contado Será (UF.)
500	469,09	30,91	0,00
550	500,00		19,09
600	500,00		69,09
650	475,00		144,09
700	450,00		219,09
750	425,00		294,09
800	400,00		369,09

Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2013

Firma Beneficiario de Subsidio

Rodrigo Pérez Mackenna  
 Ministro de Vivienda y Urbanismo

**Condiciones Especiales**

- Este Certificado de Subsidio sólo podrá ser aplicado en la modalidad de Adquisición de Vivienda.
- El monto de ahorro acreditado al postular, no podrá ser girado hasta su aplicación íntegra al precio de la vivienda.



1	N° 2001	Rep. 2001
2	cpr	
3		
4		
5	<b><u>COMPRAVENTA Y PROHIBICION</u></b>	
6		
7		
8	ESPINOZA ESPINOSA, ROSA HERMINIA Y OTROS	
9	A	
10	SAN MARTÍN RETAMAL, ANA DEL PILAR	
11		
12		
13		
14		
15	En Linares, República de Chile, a diecinueve de julio del año dos mil	
16	diecisiete, ante mí, <b>ALETHIA PAZ GOMEZ FRANCO</b> , Abogado y Notario	
17	Público Suplente del titular don Andrés Cuadra González del Riego,	
18	Notario del departamento judicial de Linares, con oficio en calle Chacabuco	
19	número quinientos cincuenta y uno A, de esta ciudad, según Decreto	
20	Económico número ciento cuatro, dictado por el Juez Subrogante del	
21	Primer Juzgado de Letras de Linares doña Rosario Aída Yáñez Schafer,	
22	comparecen: por una parte, como vendedores, doña <b>ROSA HERMINIA</b>	
23	<b>ESPINOZA ESPINOSA</b> , casada, jubilada, domiciliada en calle Arturo Prat	
24	número ochocientos veinticinco, comuna de Linares, cédula nacional de	
25	identidad número siete millones seiscientos sesenta y tres mil ochocientos	
26	ochenta y cinco raya tres; doña <b>TERESA DE JESUS ESPINOSA</b>	
27	<b>ESPINOSA</b> , chilena, viuda, pensionada, cédula nacional de identidad	
28	numero tres millones ciento setenta y dos mil seiscientos setenta y nueve	
29	guion cuatro; doña <b>TERESA DE JESUS ESPINOZA ESPINOSA</b> , chilena,	
30	labores de casa, casada con don José Bernardino Cifuentes Bravo, cédula	



20170802093020CP



1 nacional de identidad número siete millones seiscientos cuarenta y cinco  
2 mil quinientos setenta y cuatro guion cero; don **HUGO ANTONIO ARIEL**  
3 **ESPINOZA ESPINOSA**, chileno, casado, desabollador, cédula nacional de  
4 identidad número ocho millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos  
5 cincuenta y ocho guion cuatro; doña **JULIA DEL CARMEN ESPINOZA**  
6 **ESPINOSA**, chilena, soltera, labores de casa, cédula nacional de identidad  
7 número ocho millones ciento cuarenta y seis mil doscientos ochenta y  
8 nueve guion cinco; don **EDUARDO DAMASO ESPINOZA ESPINOSA**,  
9 chileno, soltero, pensiorado, cédula nacional de identidad número nueve  
10 millones trescientos once mil setecientos quince guion ocho; doña  
11 **MONICA ADRIANA ESPINOZA ESPINOSA**, chilena, casada con don  
12 Francisco Javier Donoso Oróstica, labores de casa, cédula nacional de  
13 identidad número diez millones ochocientos dos mil ciento noventa y cuatro  
14 guion dos, todos mayores de edad, con domicilio en calle Arturo Prat  
15 ochocientos veinticinco, Linares, y por la otra parte, como compradora  
16 doña **ANA DEL PILAR SAN MARTIN RETAMAL**, secretaria, divorciada,  
17 domiciliada en calle Maitencillo número mil quinientos veintiuno, Linares,  
18 cédula nacional de identidad número quince millones quinientos setenta mil  
19 ciento veinticuatro raya dos. Ambas comparecientes chilenas, mayores de  
20 edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas indicadas y exponen:  
21 **PRIMERO:** Los vendedores son dueños del Sitio y vivienda que  
22 corresponde al Lote Quince, ubicado en calle o Pasaje B, del plano de  
23 loteo de la Población Yerbas Buenas, Sector Rinconada, con los siguientes  
24 deslindes: Norte, lote número mil quinientos veintitrés; Sur, lote número mil  
25 quinientos diecinueve; Oriente, Pasaje Maitencillo, y Poniente, lote número  
26 mil quinientos veinte.- Lo adquirieron por herencia intestada quedada al  
27 fallecimiento de don Hugo Antonio Ariel Espinoza Maureira, y se encuentra  
28 inscrito a sus nombres según Inscripción Especial de Herencia que rola a  
29 fojas mil doscientos veintisiete vuelta número dos mil cinco en el Registro  
30 de Propiedad del dos mil diez.- Además, doña Teresa de Jesús Espinosa



ANDRÉS CUADRA GONZÁLEZ DEL RIEGO  
Notario Público  
Linares


Seis mil trescientos ochenta y nueve

6389



1 Espinosa adquirió en sociedad conyugal con el causante, y rola a fojas  
2 cuatrocientos ochenta número seiscientos noventa y dos en el Registro de  
3 Propiedad de mil novecientos ochenta y ocho.- Asimismo, doña Rosa  
4 Herminia Espinoza Espinosa adquirió los derechos de doña Nubia Inés  
5 Espinoza Moya, según escritura de Cesión de Derechos suscrita ante el  
6 Notario Público de Linares don Andrés Cuadra González del Riego, de  
7 fecha once de mayo del dos mil diecisiete, y se encuentra inscrito a fojas  
8 mil setecientos setenta y dos vuelta número tres mil ciento tres en el  
9 Registro de Propiedad del dos mil diecisiete, todas las citas del  
10 Conservador de Bienes Raíces de Linares.- **SEGUNDO:** Por este acto,  
11 doña Rosa Herminia Espinoza Espinosa, Teresa de Jesús Espinosa  
12 Espinosa, Teresa de Jesús Espinoza Espinosa, Hugo Antonio Ariel  
13 Espinoza Espinosa, Julia del Carmen Espinoza Espinosa, Eduardo  
14 Damaso Espinoza Espinosa y Monica Adriana Espinoza Espinosa, venden,  
15 ceden y transfieren a doña Ana del Pilar San Martín Retamal, quien  
16 compra, acepta y adquiere para sí, la propiedad singularizada y deslindada  
17 en la cláusula precedente.- **TERCERO:** El precio de venta es la suma de  
18 quinientos treinta coma noventa y una Unidades de Fomento, equivalente  
19 en moneda nacional a catorce millones ciento cuarenta y dos mil  
20 setecientos quince pesos, que se paga: a) con el equivalente en moneda  
21 nacional a quinientas Unidades de Fomento, que la compradora paga a los  
22 vendedores mediante endoso en dominio del Certificado de Subsidio  
23 Habitacional, D.S. N°1, V. y U., de dos mil once, Sistema Integrado de  
24 Subsidio Habitacional, Quinto Llamado Nacional dos mil trece; Título, 0;  
25 Serie: DS1T1 7-2013 NA01978; Alternativa, individual; a nombre de ésta; y  
26 que hoy corresponde a la suma de trece millones trescientos diecinueve  
27 mil trescientos quince pesos, calculado al valor de veintiséis mil seiscientos  
28 treinta y ocho coma sesenta y tres pesos por Unidad de Fomento, oficial  
29 para hoy; b) con el equivalente en moneda nacional a treinta coma noventa  
30 y una Unidades de Fomento, que la compradora paga a los vendedores, y



1 novecientos ocho mil setecientos ocho guion cero, y don **DAVID**  
2 **OSVALDO MORALES CASTILLO**, desabollador, casado con doña Rosa  
3 Herminia Espinoza Espinosa, de su mismo domicilio, cédula nacional de  
4 identidad número siete millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos  
5 cincuenta y dos raya ocho, todos chilenos, mayores de edad, quienes  
6 autorizan a su respectivas cónyuges para celebrar el presente contrato de  
7 compraventa y mandato que da cuenta la cláusula anterior, otorgándole a  
8 la mandataria las mismas facultades allí indicadas.- **DUODECIMO:** Para  
9 todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan  
10 su domicilio en la ciudad de Linares y se someten a la jurisdicción de sus  
11 Tribunales Ordinarios de Justicia.- **DECIMO TERCERO:** Se faculta al  
12 portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las  
13 inscripciones, subinscripciones y anotaciones que proceda.- La exención  
14 del pago del Impuesto Territorial del rol número ochocientos doce raya  
15 dieciocho de la comuna de Linares, válido para el Segundo Semestre del  
16 año dos mil diecisiete, Dirección o nombre de la propiedad, Pasaje  
17 Maitencillo mil quinientos veintiuno Yervas Buenas; Destino de la  
18 Propiedad, habitación; Avalúo Total, tres millones novecientos setenta y  
19 nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos; Avalúo exento de impuesto,  
20 tres millones novecientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro  
21 pesos; Avalúo afecto a impuesto, cero pesos, se acredita en Certificado de  
22 Avalúo que se tuvo a la vista.- En comprobante, previa lectura, firman los  
23 comparecientes.- Anotado en Repertorio con el número indicado. Doy Fe.-  
24 F 2890, ATENCION N° 100669137.  
25  
26   
27  
28 ROSA HERMINIA ESPINOZA ESPINOSA  
29  
30






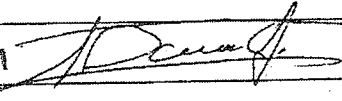

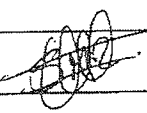


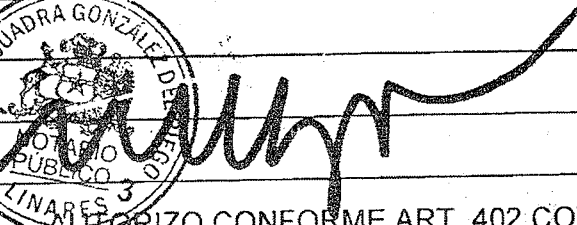
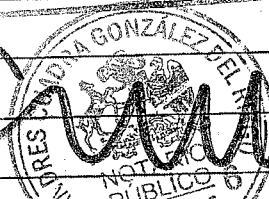
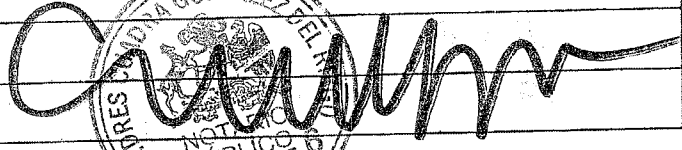




1		
2		
3	OSVALDO DAVID MORALES CASTILLO	
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11	TERESA DE JESÚS ESPINOSA ESPINOSA	
12		
13		
14		
15	TERESA DE JESUS ESPINOZA ESPINOSA	
16		
17		
18		
19	JOSÉ BERNARDINO CIFUENTES BRAVO	
20		
21		
22		
23	HUGO ANTONIO ARIEL ESPINOZA ESPINOSA	
24		
25		
26		
27	JULIA DEL CARMEN ESPINOZA ESPINOSA	
28		
29		
30		



144543  
95-000

1		
2		
3	EDUARDO DAMASO ESPINOZA ESPINOSA	
4		
5		
6	<i>Esposito E</i>	
7	MONICA ADRIANA ESPINOZA ESPINOSA	
8		
9		
10		
11	FRANCISCO JAVIER DONOSO ORÓSTICA	
12		
13		
14		
15	ANA DEL PILAR SANTI MARTIN RETAMAL	
16		
17		
18		
19	AUTORIZO CONFORME ART. 402 COT	
20	02 de agosto de 2017	
21		
22		
23		
24	CONFORME CON SU MATRIZ SELLO Y FIRMO ESTA COPIA	
25	LINARES 03 AGO 2017	
26	ANDRES CUADRA GONZALEZ DEL RIEGO NOTARIO PUBLICO	
27		
28		
29		
30		